



Audiencia Pública 104

08.01.2024



Datos destacados de Litoral Gas

ÁREA DE DISTRIBUCIÓN
136.387 Km²

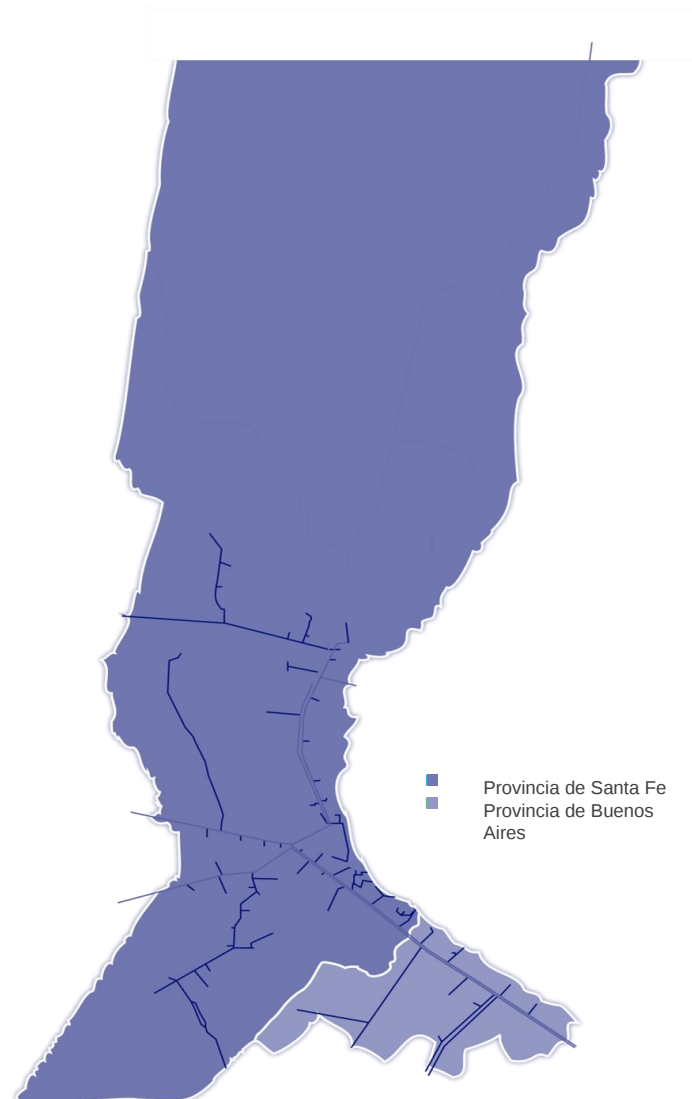
GASODUCTOS
2.095 km
REDES DE DISTRIBUCIÓN
11.440 km

CLIENTES **761.989**
LOCALIDADES **129**
OF. COMERCIALES **17**

POBLACIÓN
4 millones
de habitantes

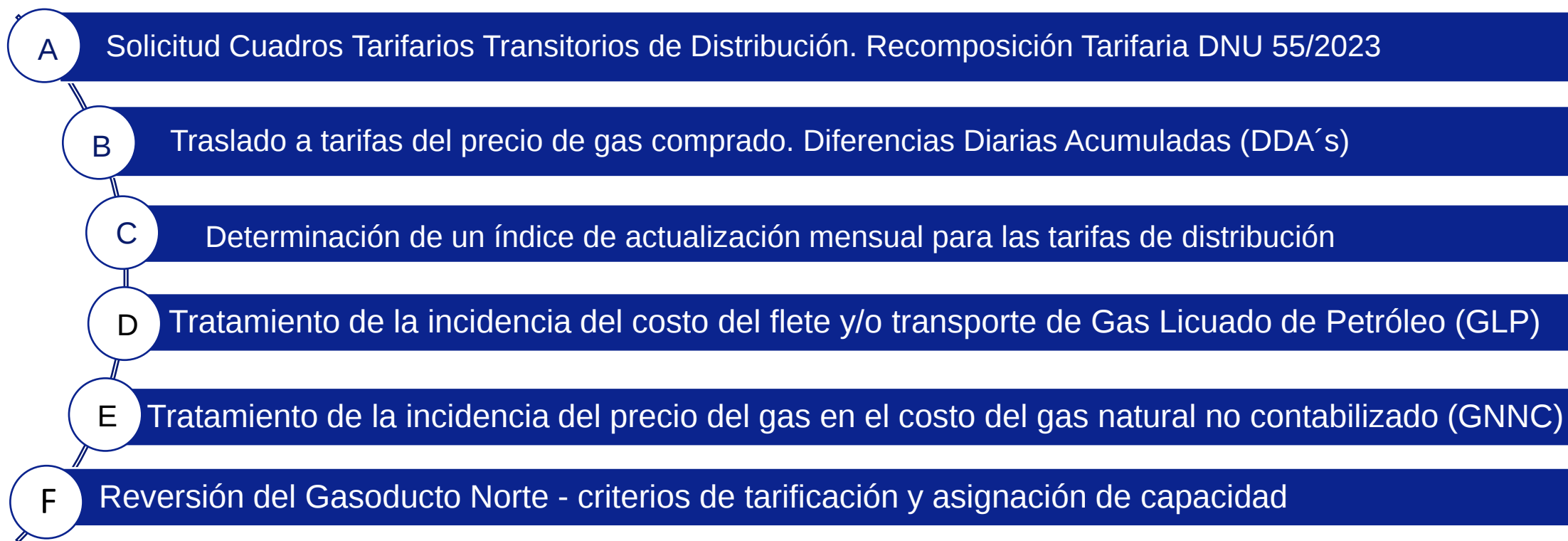
POSICIÓN TOTAL PAÍS
**8% clientes y 11% del
volumen distribuido**

PERSONAS CON
SERVICIO DE GAS POR
REDES
2,8 millones



Objeto de la exposición

Participar de la Audiencia Pública convocada por el ENARGAS mediante Resolución N° 704 del 14/12/2023 para el tratamiento de los siguientes asuntos:

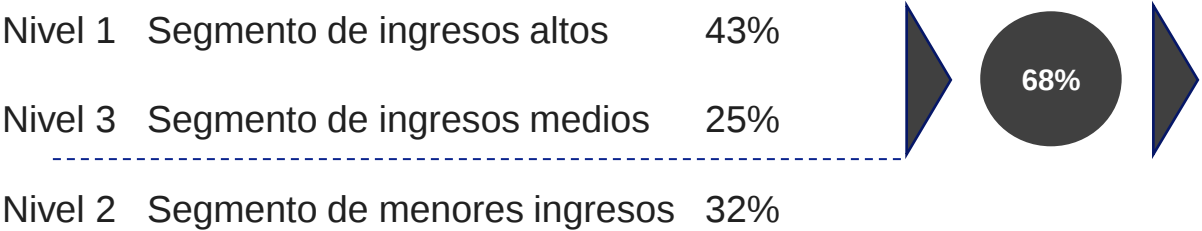


Evolución reciente del Marco Regulatorio



Composición de la tarifa y factura de gas

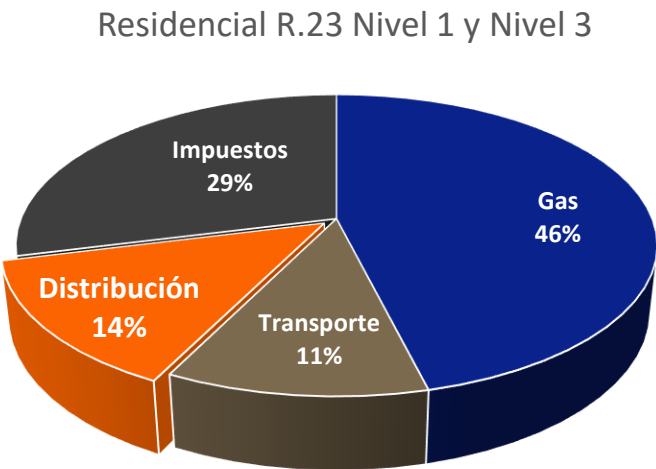
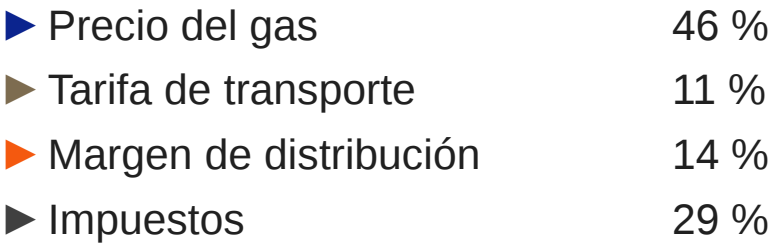
Segmentación Clientes



Conformación de la tarifa

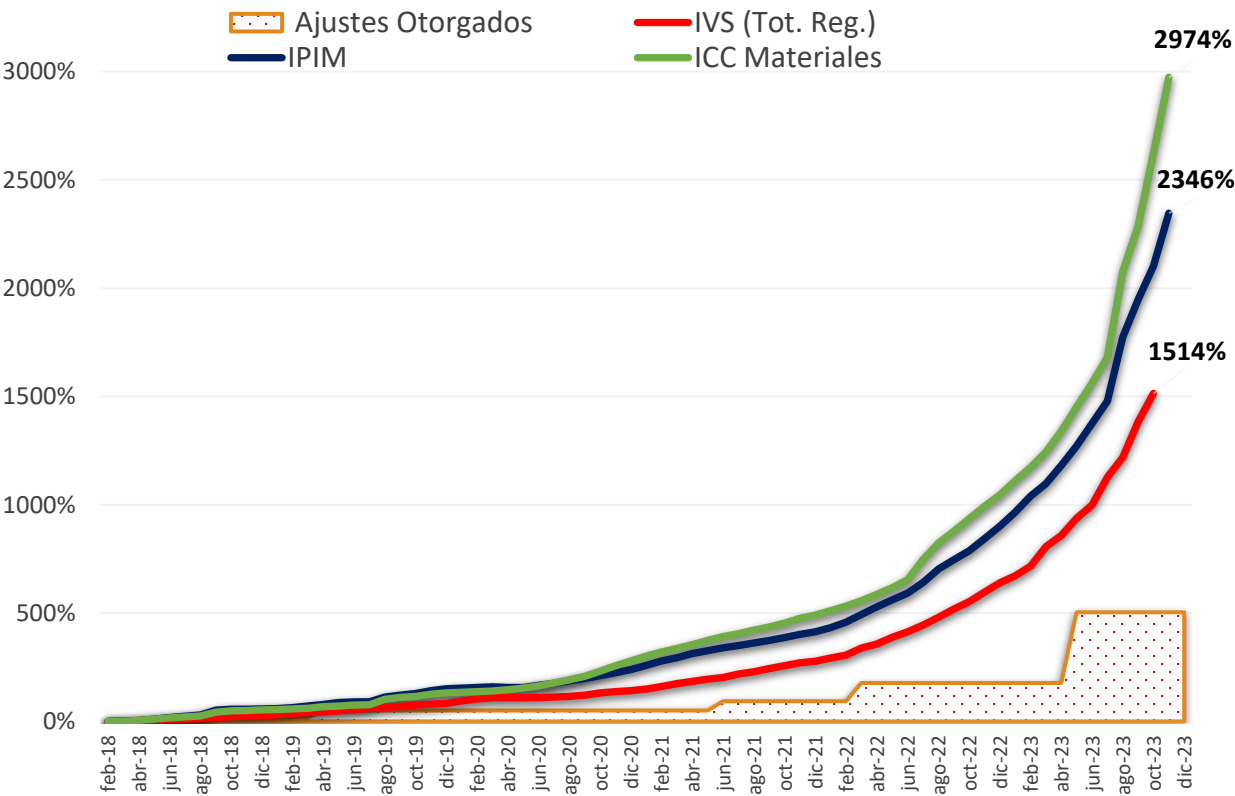


Composición de la factura

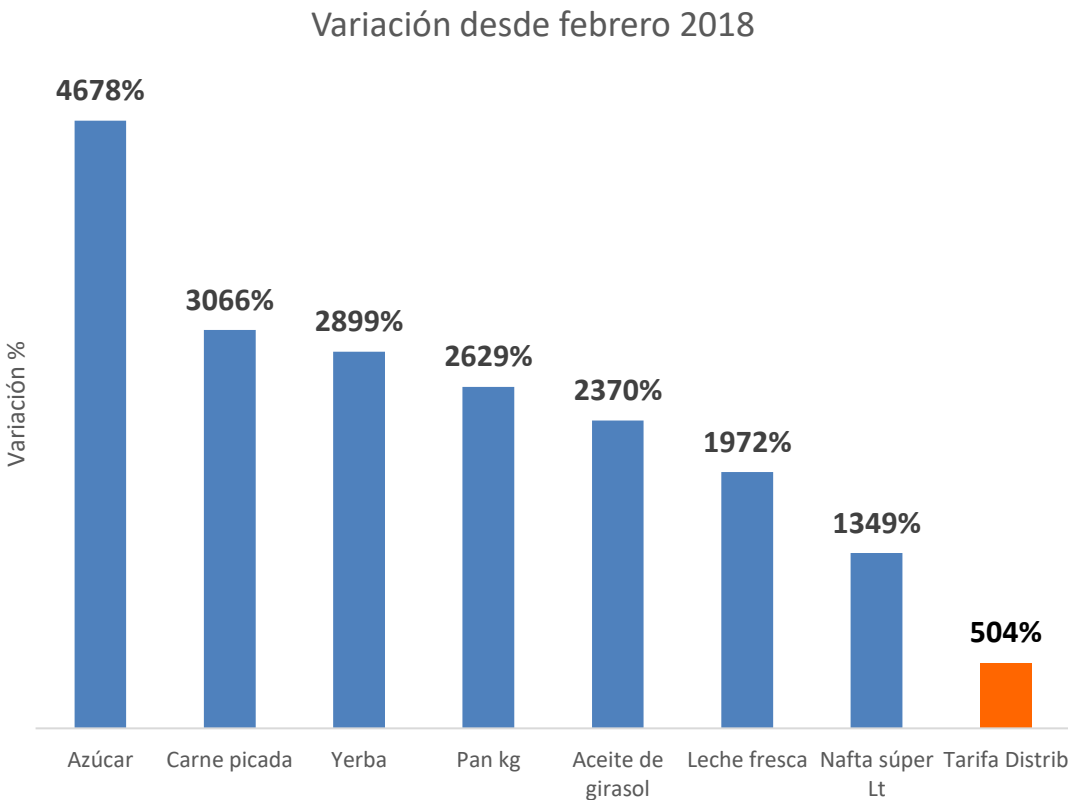


Inflación e incremento de costos

Variación acumulada de índices macroeconómicos publicados por el INDEC desde Febrero de 2018, representativos de los costos de la Distribuidora, neta de incrementos otorgados



Variación acumulada de precios de bienes básicos y esenciales publicados por el INDEC, Región Pampeana, desde Febrero 2018, representativos de los costos que afronta un presupuesto familiar

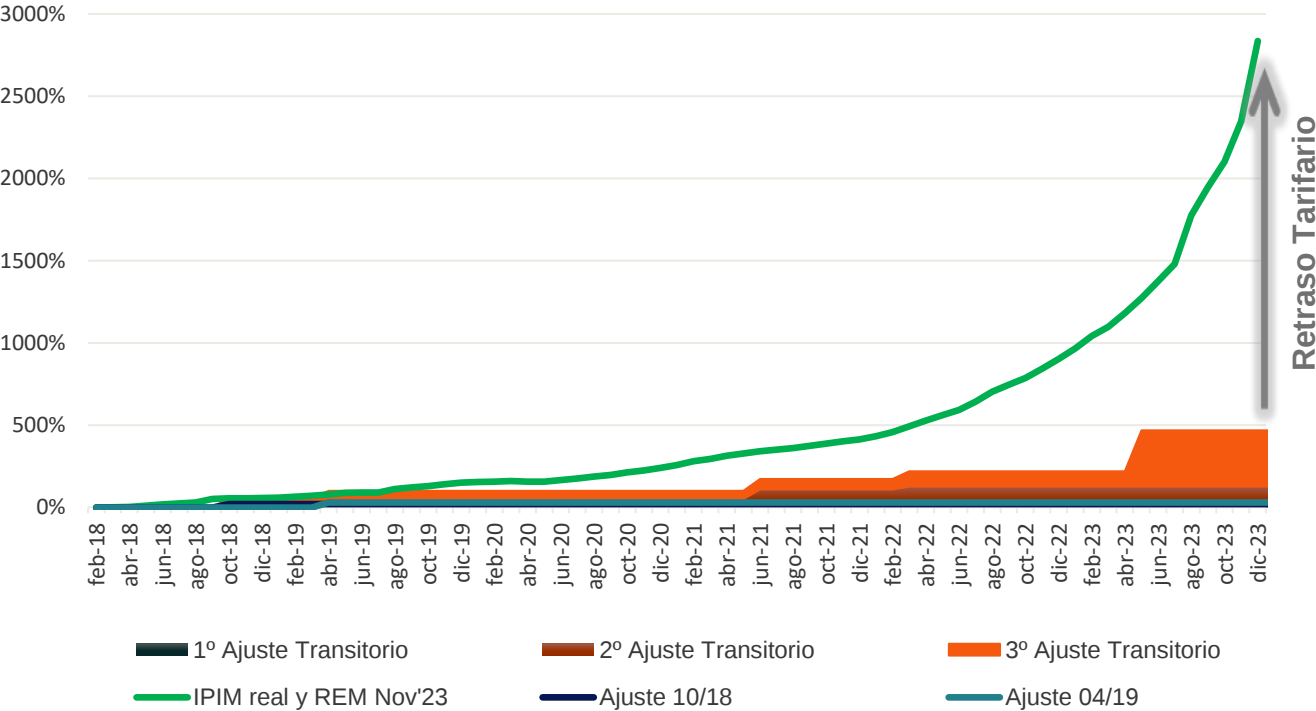


Fuente: Indec; CECHA

Recomposición de la Tarifa

Variación acumulada del IPIM - Índice de Precios Internos al por Mayor - publicado por el INDEC desde Febrero 2018 a Diciembre 2023 (último mes estimado). Índice dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I 4361/17 para la adecuación periódica de las tarifas aprobadas en la Revisión Tarifaria Integral.

Evolución IPIM desde RTI & Tarifa de Distribución



Retraso Tarifario por categoría tarifaria y conceptos	Cargo Variable	Cargo Fijo	Reserva de Capacidad
Residenciales N1	485%	438%	
Residenciales N2 y GLP	704%	639%	
Residenciales N3	634%	575%	
SGP(Incluye PTyD) y GLP	704%	640%	
SDB	1578%	1578%	
GNC	499%	450%	499%
GU	87%	87%	87%
SGG	234%	234%	234%
Tasas y Cargos		639%	

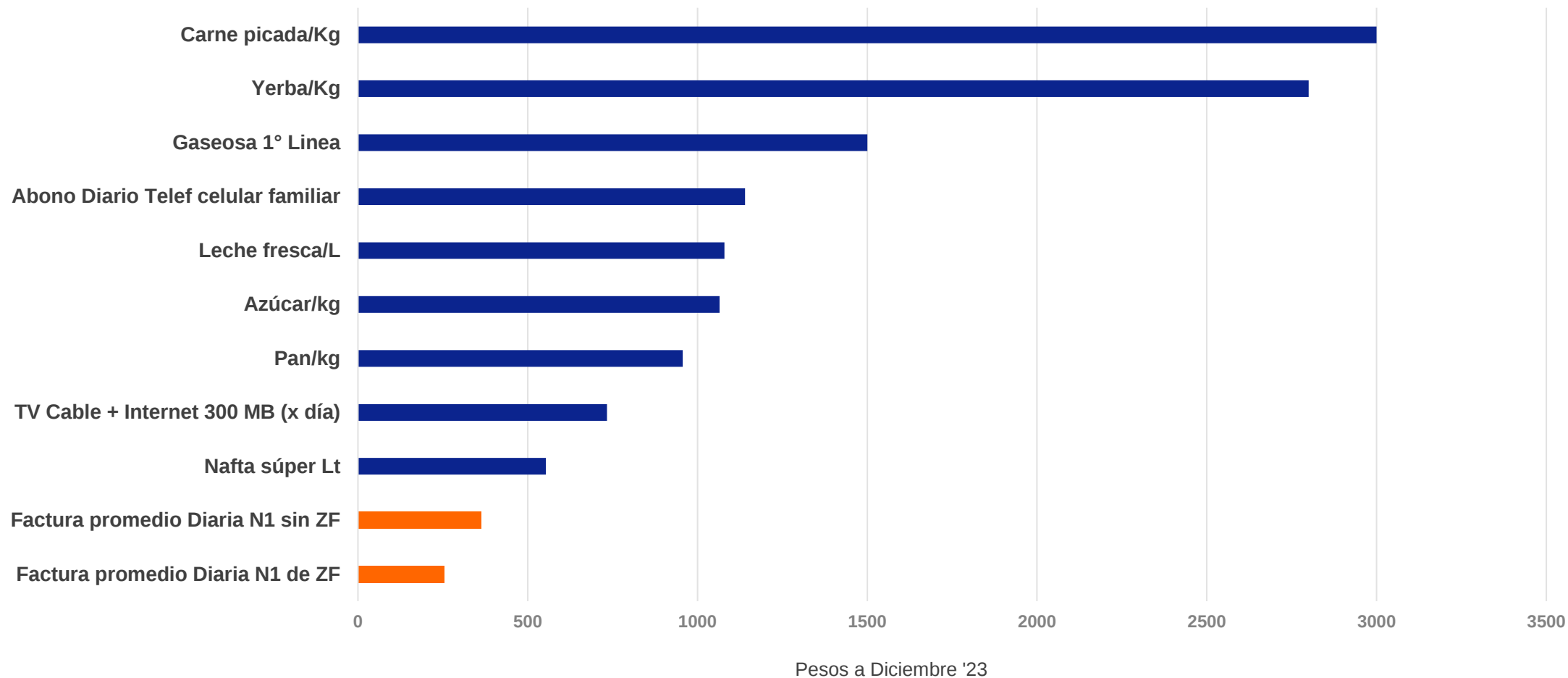
Impactos en factura



CATEGORIA		FACTURA PROMEDIO MENSUAL (*)		VARIACION PROMEDIO MENSUAL (\$)	
		VIGENTE (\$)	PROYECTADA (\$)	Margen Distribución	Impuestos
Residencial					
Tarifa Plena R23	Nivel 1	5834	10876	3584	1458
	Nivel 3	4423	9691	3744	1524
Zona Fría R23 (Bonificación 30%)	Nivel 1	4084	7613	2508	1021
	Nivel 3	3096	6784	2621	1067
PYME				10832	4982

(*) Componentes Gas y Transporte a los valores incluidos en los Cuadros Tarifarios vigentes.
El 83% de usuarios residenciales gozan del beneficio de Zona Fría

Comparativo con bienes básicos



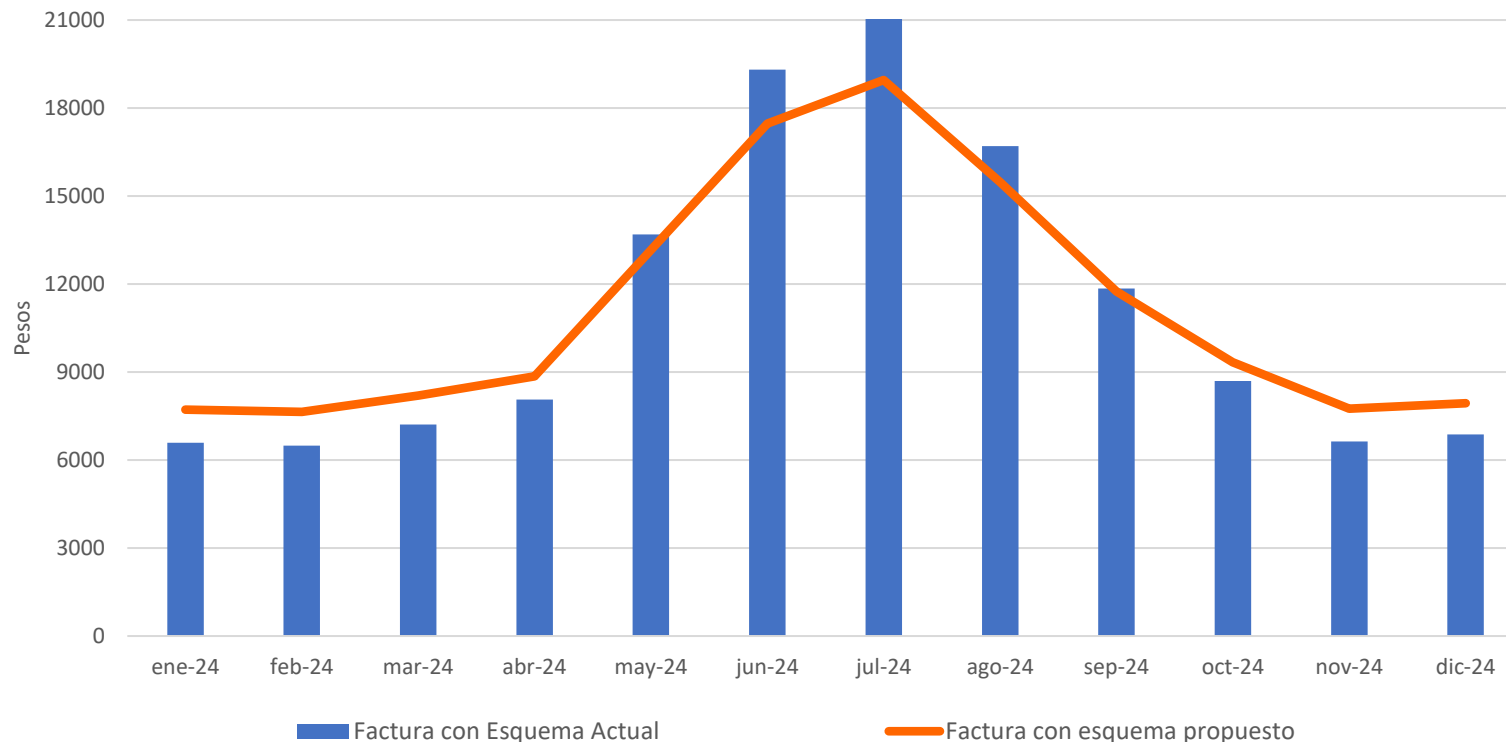
La factura promedio diaria contempla únicamente la variación del margen de distribución solicitada.

Recomposición de la Tarifa

Alternativa de implementación

Propuesta de implementación alternativa con asignación total de la adecuación tarifaria al Cargo Fijo Residencial.

Evolución factura mensual usuario Residencial (R-23)



- Facturas más previsibles
- Minimiza el impacto en el presupuesto familiar en meses de mayor consumo



10 % en pico invernal

Traslado a tarifas precio de gas comprado

Diferencias Diarias Acumuladas

- Se presentaron los acuerdos celebrados con Productores y ENARSA que cubren la demanda (con precios fijados según los establecidos en cuadros tarifarios vigentes).
- Solicitamos se respete el principio de neutralidad.
- Diferencias Diarias Acumuladas: solicitamos se aplique coeficiente determinado con recupero en 12 meses.

Índice de actualización mensual tarifas de distribución

- Se propone el **Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)** publicado por el INDEC como indicador representativo que acompaña la evolución de los costos de distribución.

Incidencia del costo del flete y/o transporte de GLP

- Se solicita incorporar en los Cuadros Tarifarios el cargo por Transporte que afronta la Distribuidora.
- Actualización con el mismo índice mensual aplicable a la tarifa de distribución.

Incidencia del precio del gas en el GNNC

- Se solicita modificación de Res. ENARGAS 145/23, considerando el volumen de GNNC en DDJJ a productores a precio de gas de tarifa Residencial N2 de Noviembre 2023 y su actualización con el mismo índice mensual aplicable a la tarifa de distribución.

Reversión del Gasoducto Norte

- Proceder a la revisión del contrato entre ENARSA y CAMMESA por el GPNK, a fin de resguardar el normal abastecimiento de las áreas licenciadas del servicio público de Distribución.
- Todas las adecuaciones que se produzcan con motivo de la reversión del Gasoducto Norte no deberán modificar y/o alterar la ecuación económico-financiera o las condiciones de prestación de servicio a sus usuarios y/o las capacidades contractuales actuales, haciendo LITORAL GAS expresa reserva de derechos a reclamar cualquier perjuicio ocasionado por dichas adecuaciones, en las instancias y/o jurisdicciones que correspondan.

Solicitamos al ENARGAS

- Se aprueben los Cuadros Tarifarios y de Tasas y Cargos solicitados, calculados según lo dispuesto en el artículo 4° y Anexo V de la Resolución ENARGAS N° I 4361 del año 2017 y se evalúe la alternativa de implementación con adecuación asignada en forma total a Cargos Fijos para la categoría Residencial, cuyos impactos en facturas hemos expuesto en esta presentación.
- Se apruebe el traslado de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) incluidas en los Cuadros Tarifarios.
- Se aplique el IPIM como índice de actualización mensual de la tarifa de distribución.
- Se aprueben los cuadros tarifarios de GLP incluyendo el costo del flete y/o transporte determinado.
- Se considere la valorización del volumen de GNNC de acuerdo a lo propuesto.
- Se tengan presentes las consideraciones y la reserva de derechos por la reconfiguración del sistema de transporte en virtud de la Reversión del Gasoducto Norte.
- Reclamamos para acción de la autoridad que corresponda, se normalice el pago del saldo adeudado desde Noviembre 2022 por Subsidio Tarifa Social, MiPymes y Entidad de Bien Público, que asciende a 1.400 millones de pesos.

Esta solicitud está en concordancia con nuestro informe que obra en el expediente de la presente Audiencia, y a efectos de que los nuevos Cuadros Tarifarios y de Tasas y Cargos **entren en vigencia a partir del 1° de febrero de 2024.**

Muchas gracias
por su atención

